

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA -PRESIDENCIA

Asunto: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA EL PROYECTO ESCUELA TALENTO JOVEN CABEZÓN COMUNIDAD.

Sirven a este Resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En BOC nº172 de 06 de septiembre de 2021 por Orden EPS/36/2021 de 26 de agosto, se publicaron las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas de Talento Joven.

Segundo.- El BOC n.º 203 de 21 de octubre de 2021, se publica el Extracto de la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria en 2021 correspondiente al programa Escuelas de Talento Joven.

Tercero.- Por resolución del Consejo de Gobierno de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, de 10 de diciembre de 2021 se aprueban los proyectos de las entidades solicitantes y se conceden subvenciones para la ejecución de las "Escuelas Talento Joven", concediéndole al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal la cuantía de 429.860,70 € para el proyecto de nominado "CABEZÓN COMUNIDAD".

Cuarto.- Por Resolución de alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022 se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del procedimiento selectivo mediante concurso para la selección de personal para la ejecución del proyecto "ESCUELA TALENTO JOVEN CABEZÓN COMUNIDAD"

Por Resolución de alcaldía de fecha 31 de mayo de 2022 se procede a resolver la contratación de las distintas personas que van a ocupar los puestos mediante contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, proyecto "Escuelas de Talento Joven".

Quinto.- Iniciado el proyecto y habiendo sido llamada la persona seleccionada para el puesto de docente del certificado "Atención a personas dependientes en instituciones sociales" para su incorporación el 1 de mayo de 2023, Dña. Luz Esther García Lombilla, presenta renuncia al puesto, por lo que se hace un llamamiento a los/as candidatos/as en orden a la lista de reserva, renunciando todos al puesto.

Sexto.- Por Resolución de alcaldía de fecha 6 de marzo de 2023, se aprueban las bases en segunda convocatoria, para cubrir el puesto de Docente de la especialidad "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" que tendrá un contrato de 7 meses de duración y se iniciará el 1 de mayo de 2023.

Séptimo.- Los perfiles cuyo contrato tenga una duración inferior a 12 meses serán contratados en régimen de derecho laboral al amparo de lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Octavo.- Finalizado el plazo concedido, han resultado presentadas las siguientes solicitudes:

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 52ef750085f8493ab3237a46fa89ec77001





□ Docente Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: 10

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 g) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE**:

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS:

Docente Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

	IGNACIO J. BALSATEGUI GONZÁLEZ
П	LARA SAN MIGUEL ARNILLA

EXCLUIDOS/AS:

AINARA FERNÁNDEZ MONTES:No acredita requisito específico b)
ALFONSO ALCALDE GARCÍA: No acredita requisito específico b)
EMILIO J. MARTÍNEZ DEL OLMO:No acredita requisito específico b)
M. CARMEN IGLESIAS CALVA: No acredita requisito específico b)
M. LUISA ASENSIO MARTÍNEZ: No acredita requisito específico c)
M. SOL GANDULLO GÓMEZ: No presentaa DNI, no presenta informe vida laboral, no
acredita requisito específico b)
PAULINA A. MUÑOZ NIKLISCHEK: No acredita requisitos específicos b) y c)
VERÓNICA LÓPEZ RUIZ: No acredita requisito específico b)

Segundo: Conceder un plazo de 2 días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios, para que quienes así lo consideren formulen las alegaciones o subsanaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios, pagina web y sede electronica del ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

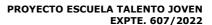
Cuarto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

Quinto: Transcribir esta resolución al libro de resoluciones de la alcaldía-presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROR-RJEL.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Victor Manuel Reinoso Ortiz 16/03/2023 ALCALDE





Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Víctor Manuel Reinoso Ortiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Victor Manuel Reinoso Ortiz 16/03/2023 ALCALDE

Estado de elaboración: Original